

00001089 DE 09 MAY 2018
RESOLUCIÓN NÚMERO

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es el ‘contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP’”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, establecimiento público descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden Nacional, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es el órgano que ejerce la autoridad pesquera y acuícola de Colombia.

Que el decreto 1481 de 2011 establece que dentro de las funciones de la AUNAP se encuentran, entre otras, la de establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas, así como los trámites necesarios y, por su parte, la Dirección Técnica de Administración y Fomento tiene las funciones de Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola de país, Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normatividad vigente, Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento y comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes y Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que con el fin de organizar los diferentes procesos y actividades tendientes al logro de las funciones la AUNAP otorga a los diversos usuarios finales del sector (Pescadores, Acuicultores...) los Carnés de Pesca deportiva y artesanal.

Que para asegurar una durabilidad adecuada se pretende elaborar los carnés en duro lo que adicional a prolongar la vida de los mismos, les agrega una mayor presentación y seguridad, eficiencia en el otorgamiento de los carnés a los usuarios ya que no se tendrá que estar supeditado al proceso de contratación del servicio de impresión y adicional permite proyectar una mejor imagen institucional.

Que para lograr lo anterior, la AUNAP, requieren contar con los equipos e insumos necesarios para que cada regional pueda atender desde su ubicación a su población objetivo de una manera ágil y oportuna, por tal motivo, surge la necesidad de adquirir impresoras de carnés e insumos.

Que actualmente la AUNAP registra dentro de su inventario dos (2) impresoras de carné las cuales se encuentran ubicadas en la sede central, una al servicio de la oficina de

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es el 'contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP"

Talento Humano para la impresión de carnés de contratistas y la otra en la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en donde se realiza actualmente la elaboración de los carnés para pescadores artesanales y deportivos.

Que congruente con la compra de las impresoras es necesario adquirir los insumos de impresión de los carnés, ya que por tratarse de una impresora especializada la AUNAP no cuenta en la actualidad con este tipo de suministros.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que esta adquisición se encuentra programada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2018, se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5418 del fecha 15 enero de 2018, para respaldar el proceso a adelantarse.

Que el presupuesto para la presente contratación es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000,00) incluido IVA.

Que en razón a la naturaleza del objeto y de conformidad con el artículo segundo, numeral segundo literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, el procedimiento a seguir para la selección del contratista es el de convocatoria pública bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que el día veintisiete (27) de abril de 2018 la AUNAP publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II - el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP-SASI-04-2018 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP II), por el término legal, el día veintisiete (27) de abril de 2018.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió varias observaciones las cuales fueron respondidas oportunamente.

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL AUNAP-SASI-04-2018, cuyo objeto es contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP.

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es el ‘contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP’”

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP-SASI-04-2018**, cuyo objeto es seleccionar al contratista para **“contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP”**

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día **9 DE MAYO DE 2018** y como fecha de cierre el día **DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2018**, a las **DIEZ** de la mañana (**10.00 a.m.**) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma del proceso de la **SUBASTA INVERSA AUNAP-SASI-04-2018** será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

	ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
4	Publicación respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y acto administrativo de apertura del proceso.	8 de mayo de 2018
5	APERTURA DEL PROCESO y publicación del pliego de condiciones definitivo y sus anexos e inicio de plazo para la presentación de propuestas.	9 de mayo de 2018
6	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 11 de mayo de 2018 las 5:00 p.m.
7	Plazo máximo para expedición de adendas	15 de mayo de 2018
8	Presentación de propuestas CIERRE DEL PROCESO	Hasta el 17 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m. Exclusivamente en el SECOP II
9	Verificación de requisitos habilitantes	Del 18 al 21 de mayo de 2018.
10	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones	22 de mayo de 2018
11	Plazo para subsanar	Hasta el 25 de mayo de 2018
12	Publicación de los informes de verificación de requisitos habilitantes y listado de habilitados para participar en la subasta.	28 de mayo de 2018

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA AUNAP SASI—04-2018 cuyo objeto es el 'contratar la compraventa de impresoras e insumos de impresión de carné con destino a la AUNAP'"

13	Subasta inversa	28 de mayo de 2018, 3:00 p.m.
14	Resolución de Adjudicación del proceso.	29 de mayo de 2018.
15	Celebración del contrato	29 de mayo de 2018
16	Expedición del Registro presupuestal	Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma. De lo contrario entrará a registro al día hábil siguiente. Lo anterior, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito que suceda en el área financiera, sin superar dos días hábiles la falta de registro
17	Cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (pólizas, impuestos si hubiere lugar a ello)	1 de junio de 2018

ARTICULO 4°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

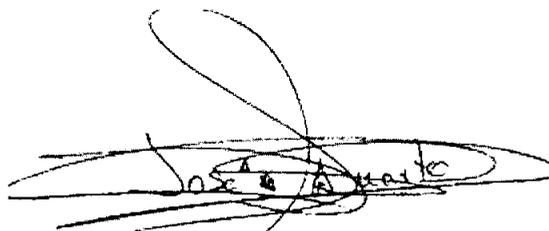
ARTÍCULO 5°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS MCTE (\$200.000.000,00), incluido IVA**, valor que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5418 de 15 de enero de 2018.

ARTICULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

09 MAY 2018



JOSÉ DUARTE CARREÑO
Secretario General

Proyecto: Guillermo A. Gómez / Abogado – Gestión contractual
Revisó: Alix Acuña Borrero / Asesora del Despacho
Aprobó: Erick Serge Firtion / Director Técnico de Administración y Fomento